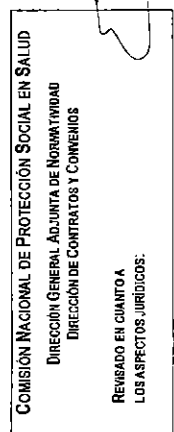


CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, SUBCUENTA FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, SUBSUBCUENTA INDUSTRIA TABACALERA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, ASISTIDO EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", Y, POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, ASISTIDO POR EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO, EN LO SUCESIVO "EL INCMNSZ", A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### A N T E C E D E N T E S

1. El 21 de febrero de 2014 "LA SECRETARÍA" y "EL INCMNSZ" celebraron un Convenio de Colaboración en lo sucesivo "CONVENIO DE COLABORACIÓN", con el objeto de apoyar financieramente los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura para los que fueron autorizados los recursos mediante Acuerdo E.V.25/1113 aprobado por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud ("EL FIDEICOMISO") en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2013.
2. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda.- Monto del Apoyo del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" el monto total para apoyar económicamente los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura, sería de hasta \$24,273,764.00 (Veinticuatro millones doscientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a los recursos de la Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Industria Tabacalera.
3. De acuerdo a la Cláusula Décima Primera.- Vigencia del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", éste tiene vigencia hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos.
4. Mediante acuerdo O.IV.50/0814, adoptado en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de agosto de 2014, el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" aprobó la autorización de la modificación a las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud ("REGLAS DE OPERACIÓN 2014"), cuyo artículo Segundo Transitorio establece que los convenios de colaboración celebrados de manera previa a su aprobación y con recursos pendientes por ejercer deberán acogerse a los requisitos para la transferencia de recursos, establecidos en dichas Reglas.



2015

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FPGC INDUSTRIA TABACALERA  
ACUERDO No. E.V.25/1113, 5TA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

4

1

φ

5. Mediante oficio CNPSS-DGF-2844-2014, el Director General de Financiamiento de "LA SECRETARÍA" dio a conocer al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán las "REGLAS DE OPERACIÓN 2014".
6. Mediante oficio DA/006/2015, el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán solicitó a "LA SECRETARÍA", la modificación del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" con la finalidad de acatar lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN 2014" respecto de las obligaciones de "LAS PARTES" y de los procedimientos para la transferencia, ejercicio, comprobación y control de los recursos autorizados por el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO".

## D E C L A R A C I O N E S

### I. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1. De conformidad con los artículos 2, 26 y 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, y como cabeza de sector, tiene a su cargo proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones, dentro de la esfera de su competencia.
2. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con autonomía técnica, administrativa y operativa, cuya función consiste en ejercer las atribuciones que, en materia de protección social en salud, le corresponden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 2, literal C, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 3 y 4 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
3. La Comisión Nacional de Protección Social en Salud tiene dentro de sus atribuciones, la de administrar los recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos para fortalecer la infraestructura médica de alta especialidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 77 Bis 30 de la Ley General de Salud; 96 y 101, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, y 4, fracción XVII, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
4. El Dr. Gabriel Jaime O'Shea Cuevas, Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud; 38, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y 6, fracción I, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acreditando su personalidad mediante el nombramiento expedido por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Enrique Peña Nieto, el 11 de diciembre de 2012.
5. El M. en C. Antonio Chemor Ruiz, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, interviene en el presente instrumento jurídico de conformidad con las funciones que le atribuyen las fracciones VIII y IX, del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, acredita su



COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD  
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
 REVISADO EN CUANTO A  
 LOS ASPECTOS JURÍDICOS:




cargo mediante nombramiento del 16 de junio de 2013 expedido por la Secretaría de Salud, Dra. María de las Mercedes Martha Juan López.

6. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Gustavo E. Campa número 54, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, código postal 01020, México, Distrito Federal.

## II. "EL INCMNSZ" DECLARA QUE:

1. El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, agrupado en el Sector Salud coordinado por la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto principal, en el campo de ciencias médicas y nutrición, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional, en términos de los artículos 2, fracción III; 5, fracción III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.
2. El Dr. David Kershenobich Stalnikowitz es Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y acredita su cargo con el nombramiento del 18 de junio de 2012 otorgado por el Dr. Salomón Chertorivski Woldenberg, en ese entonces Secretario de Salud y Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 22, fracción I; 59, fracciones I y XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 19, fracción I, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 13 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Para efectos del "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**", cuenta con el carácter de **Área Solicitante** de los recursos en términos de las reglas 2, fracción III, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 37, 39, 48, 56 y 58 de las "**REGLAS DE OPERACIÓN 2014**".
3. El Lic. Mario Francisco Márquez Albo es Director de Administración y acredita su cargo con el nombramiento del 17 de octubre de 2013 otorgado por el Director General del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, y se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo 36 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y X del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán. Para efectos del "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**", cuenta con carácter de **Receptor de Recurso y Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora** en términos de las reglas 2, fracciones XX y XXXI, 7, 8, 9, 37 y 51 de las "**REGLAS DE OPERACIÓN 2014**".
4. Cuenta con los elementos técnicos, materiales y humanos para dar cumplimiento al presente Convenio.
5. Se encuentra dado de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número INC710101RH7.
6. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Vasco de Quiroga número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, delegación Tlalpan, código postal 14080, México, Distrito Federal.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
REVISADO EN CUANTO A  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- MODIFICACIÓN.-** "LAS PARTES" convienen en modificar integralmente el "CONVENIO DE COLABORACIÓN" para acogerse a lo establecido en el artículo Segundo Transitorio de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2014", por lo que a partir de la fecha de celebración de este instrumento jurídico se dejan sin efecto las cláusulas y anexos iniciales del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", con excepción del Anexo I. Por lo anterior, las cláusulas del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" quedan en la siguiente forma:

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio tiene por objeto establecer los procedimientos para llevar a cabo la transferencia, el ejercicio, la comprobación y el control de los recursos federales autorizados a "EL INCMNSZ" para apoyar financieramente los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura señalados en el Acuerdo E.V.25/1113 del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", dictado en su Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2013, conforme al Anexo I. Acuerdo número E.V.25/1113, del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, mismo que forma parte integrante de este convenio.

**SEGUNDA. MONTO DEL APOYO.** El monto del apoyo autorizado a "EL INCMNSZ" a que se refiere la cláusula anterior es de hasta \$24,273,764.00 (veinticuatro millones doscientos setenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a los recursos de "EL FIDEICOMISO", Subcuenta Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, Subsubcuenta Industria Tabacalera.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA", con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

1. Revisar y gestionar los pagos que correspondan a los apoyos financieros de los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura con base en la información del registro en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los certificados y dictámenes emitidos por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud y la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud que fue revisada y analizada, en su momento, por el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO".
2. Dar seguimiento documental a los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura con base en la información contenida en los formatos remitidos por "EL INCMNSZ" para solicitar la transferencia de recursos bajo el criterio de devengado, que se identifican como Anexo IV. Formato para solicitar desembolsos de recursos y Anexo V. Formatos de certificación de gastos.
3. Informar al Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", cuando "EL INCMNSZ" notifique la no utilización de los recursos referidos en las cláusulas "Primera. Objeto" y "Segunda. Monto del Apoyo" del presente convenio.
4. Solicitar, al Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO", dentro de los treinta días naturales posteriores al vencimiento del plazo establecido en el Anexo II. Calendario de

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
REVISADO EN CUANTO A  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

*transferencia de recursos autorizados, la determinación de un plazo límite para que el Área Solicitante demuestre que ha ejercido el recurso autorizado.*

5. *Someter a la consideración del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" la cancelación del acuerdo referido en la Cláusula Primera. Objeto, del presente convenio, por lo que corresponde a "EL INCMNSZ", cuando el Área Solicitante no demuestre que ha ejercido el recurso en el plazo límite referido en el numeral anterior, en términos de la Regla 39, párrafo tercero, de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2014".*
6. *Comunicar, al Receptor del Recurso, a los Servicios Estatales de Salud y al Área Solicitante, mediante oficio suscrito por el Secretario Ejecutivo del Comité Técnico, en caso de requerir la devolución del recurso transferido a través del Fiduciario de "EL FIDEICOMISO", en términos de la Regla 8 de las "REGLAS DE OPERACIÓN 2014".*

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL INCMNSZ".** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "EL INCMNSZ" se obliga a:

1. *Destinar los recursos previstos en el presente convenio, exclusivamente para el cumplimiento de los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura para los que fueron autorizados los recursos mediante el Acuerdo referido en la Cláusula "Primera. Objeto" del presente convenio.*
2. *Cumplir con lo establecido en el Plan Maestro de Infraestructura en lo correspondiente a Obra y por lo que corresponde a equipo, con el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por el Consejo de Salubridad General, así como con las especificaciones técnicas de seguridad, calidad y funcionalidad genérica de tecnología para la salud, emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud y demás disposiciones aplicables.*

*Asimismo, atender las recomendaciones que emita el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud en el Dictamen Técnico o en el Certificado de Necesidad correspondiente, a fin de asegurar la disponibilidad y factibilidad de las áreas físicas, el personal y los recursos económicos necesarios para la inversión, instalación, puesta en marcha, operación y mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, durante toda la vida útil del equipo, incluyendo la obtención de las garantías.*

3. *Observar las disposiciones aplicables a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula Segunda del presente convenio.*
4. *Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula "Segunda. Monto del Apoyo" del presente convenio requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo con la frecuencia que le sea requerida.*
5. *Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula "Segunda. Monto del Apoyo" del presente convenio, requiera "LA SECRETARÍA", y brindar las facilidades necesarias para el seguimiento del cumplimiento del presente convenio, así como permitirle las visitas de supervisión*

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
REVISADO EN CUANTO A  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

que, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, lleve a cabo con la frecuencia que le sea requerida.

6. Gestionar, ante **"LA SECRETARÍA"**, dentro de los plazos señalados en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados** y bajo el criterio de devengado, la transferencia de los recursos correspondientes al monto del apoyo autorizado referido en la cláusula **"Segunda. Monto del Apoyo"** del presente convenio del presente convenio, mediante la entrega del **Anexo IV. Formato para solicitar desembolsos de recursos** y el **Anexo V. Formatos de certificación de gastos**. La documentación comprobatoria del gasto deberá cumplir con los requisitos fiscales y demás disposiciones aplicables. El **Área Solicitante**, previo al vencimiento del plazo señalado en el **Anexo II. Calendario de transferencia de recursos autorizados**, podrá solicitar por escrito, a **"LA SECRETARÍA"**, una prórroga al mismo justificando las razones para ello.
7. Tener una cuenta bancaria a nombre del **Receptor del Recurso** para recibir exclusivamente los recursos referidos en las cláusulas **"Primera. Objeto"** y **"Segunda. Monto del Apoyo"** del presente convenio, así como entregar, a **"LA SECRETARÍA"**, junto con la primera solicitud de transferencia de recursos, la certificación original actualizada de la cuenta bancaria la cual deberá de estar activa, en hoja membretada por la Institución Bancaria que corresponda, que contenga, nombre y número de la cuenta, número de sucursal, CLABE estandarizada y fecha de apertura.
8. Notificar a **"LA SECRETARÍA"** por escrito, previo a la solicitud de pago, cualquier modificación al **Anexo III. Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos**.
9. Integrar la información que será entregada a **"LA SECRETARÍA"** mediante el **Anexo IV. Formato para solicitar desembolsos de recursos** y el **Anexo V. Formatos de certificación de gastos**, cuyo contenido es responsabilidad exclusiva de **"EL INCMNSZ"**, así como la documentación comprobatoria de la información contenida en cada uno de los formatos señalados.
10. Mantener bajo su custodia la documentación original cuya información se refiera en el **Anexo IV. Formato para solicitar desembolsos de recursos** y el **Anexo V. Formatos de certificación de gastos**.
11. Notificar por escrito, a **"LA SECRETARÍA"**, cuando se haya concluido los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura para los que fueron autorizados los recursos mediante el Acuerdo referido en la Cláusula **"Primera. Objeto"** del presente convenio y aún cuenten con recursos disponibles del monto total del apoyo autorizado al que se hace referencia en las cláusulas **Primera y Segunda** del presente convenio, o bien cuando, por cualquier circunstancia, no se vaya a erogar la totalidad de dichos recursos.
12. Informar de inmediato, por comunicado oficial a **"LA SECRETARÍA"**, en caso de advertir que la transferencia de recursos es mayor a la solicitada a ésta, a efecto de que por el mismo medio se indique el procedimiento para su reintegro a **"EL FIDEICOMISO"**.

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL AJUNTADA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

REVISADO EN CUANTO A  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

**QUINTA. COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS.** La comprobación del uso de los recursos otorgados como apoyo financiero en los términos de este convenio se realizará conforme a lo siguiente:

1. **"EL INCMNSZ"**, mediante el **Anexo IV. Formato para solicitar desembolsos de recursos** y el **Anexo V. Formatos de certificación de gastos**, solicitará a **"LA SECRETARÍA"**, bajo el criterio de devengado, el monto que corresponda con cargo a los recursos referidos en la Cláusula "Segunda. Monto del Apoyo" del presente convenio.

*El Anexo IV. Formato para solicitar desembolsos de recursos deberá estar suscrito por alguno de los servidores públicos referidos en el Anexo III. Constancia de designación de servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos.*

2. **"EL INCMNSZ"** enviará adicionalmente a **"LA SECRETARÍA"** los documentos siguientes:

2.1. Copia certificada del contrato de obra y de equipo, o bien, el pedido de equipo;

2.2. Copia certificada de la factura. Para el caso de equipo, ésta deberá estar sellada y firmada de recepción del equipo por el almacén respectivo;

2.3. Copia certificada de la estimación de obra o del anticipo, y

2.4. Recibo institucional o recibo oficial por el importe que ampare la cantidad de la factura o estimación, éstos serán los documentos comprobatorios de la transferencia. En el caso de recibo institucional, deberá estar firmado por la persona facultada para ello; una vez realizado el pago, el **Receptor del Recurso** deberá enviar el recibo oficial.

Los documentos mencionados deberán cancelarse con la leyenda: "Financiada con recursos del FPSS", en términos de lo dispuesto en la Regla 37, fracción V, inciso e), a excepción del recibo institucional o recibo oficial, referido en el numeral 2.4.

3. **"EL INCMNSZ"** emitirá, por conducto del servidor público competente, el recibo original institucional u oficial por el importe que ampare la factura o estimación correspondiente, que contenga los requisitos establecidos por las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de amparar la transferencia del recurso autorizado. En el supuesto de que el recibo institucional se envíe después de haberse realizado la transferencia, **"EL INCMNSZ"** deberá cubrir los requisitos legales y administrativos previstos en las disposiciones aplicables para dicho recibo.

4. **"LA SECRETARÍA"** revisará la información enviada por **"EL INCMNSZ"** con base en el **Anexo III. Constancia de designación de servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos**, el **Anexo IV. Formato para solicitar desembolsos de recursos** y el **Anexo V. Formatos de certificación de gastos**, para la solicitud de transferencia de recursos y gestionará la transferencia del monto que corresponda con cargo a los recursos autorizados por el Comité Técnico de **"EL FIDEICOMISO"**.

**SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.** El procedimiento para realizar las

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

REVISADO EN CUANTO A  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS.

transferencias del apoyo financiero autorizado por el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" serán bajo el criterio de devengado, conforme a lo siguiente:

1. Las transferencias de los recursos a que se refiere esta cláusula estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en el presente convenio y a las disposiciones jurídicas, administrativas, presupuestarias y demás normativa aplicable.
2. Recibida de conformidad la documentación comprobatoria señalada en la cláusula anterior, "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General de Financiamiento, emitirá la carta de instrucción al Fiduciario de "EL FIDEICOMISO" para llevar a cabo las transferencias por el monto que avale la documentación comprobatoria con cargo a los recursos autorizados por el Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO".
3. Las transferencias que se realicen conforme a lo previsto en el presente convenio se efectuarán con abono a la cuenta bancaria a nombre del **Receptor del Recurso** que "EL INCMNSZ" informe a "LA SECRETARÍA", para recibir exclusivamente los recursos referidos en la Cláusula "Segunda. Monto del Apoyo" del presente convenio; a su vez, "LA SECRETARÍA" lo hará del conocimiento del Fiduciario.
4. Las transferencias de los recursos concernientes a la cláusula "Segunda. Monto del Apoyo" del presente convenio, no implica el compromiso de efectuar transferencias posteriores ni en ejercicios subsecuentes con cargo a dichos recursos para gastos de operación, administrativos o para complementar la infraestructura o el equipo que pudiera derivar de los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura por financiarse.

**SÉPTIMA. EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS.** El ejercicio y control de los recursos, una vez transferidos a "EL INCMNSZ", son responsabilidad exclusiva de "EL INCMNSZ" en los términos que se indican a continuación, sin perjuicio de la observancia y aplicación de la normativa aplicable.

1. "EL INCMNSZ" asume, en el ámbito de su competencia, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otra naturaleza relacionadas con los procesos de contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, rendición de cuentas y transparencia, según corresponda, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas tanto federales como estatales aplicables para los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura por financiarse en términos de la Cláusula "Segunda. Monto del Apoyo" del presente convenio.
2. Los documentos originales justificativos y comprobatorios tales como: contratos, procesos de licitación, fallos, estimaciones, recepción de bienes y facturas deberán conservarse bajo custodia y resguardo del **Receptor del Recurso** o del **Ejecutor del Gasto** o **Unidad Ejecutora** y deberá ser presentada cuando "LA SECRETARÍA" o cualquier órgano fiscalizador lo requieran conforme a las atribuciones que les confieren las disposiciones jurídicas correspondientes.
3. El **Ejecutor del Gasto** o **Unidad Ejecutora** deberá ejercer los recursos que se transfieran en términos del presente convenio en el concepto de gasto y conforme a lo señalado en las cláusulas "Primera. Objeto" y "Segunda. Monto del Apoyo" del presente convenio. Es responsabilidad del **Receptor del Recurso**, del **Área**

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
REVISADO EN CUANTO A  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:



**Solicitante y del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora** su correcto registro contable como programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

**OCTAVA. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio, "LAS PARTES", en este acto, forman una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante de "LA SECRETARÍA" y uno de "EL INCMNSZ", cuyas funciones serán las siguientes:

1. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista o que impida el cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente convenio.
3. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

"LA SECRETARÍA" designa como representante, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento, al Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

"EL INCMNSZ" designa como representante, ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento, al Director de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

**NOVENA. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.** "EL INCMNSZ" se obliga a incluir, en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo correspondiente, la información relativa a la aplicación de los recursos recibidos a través de "EL FIDEICOMISO" conforme al presente convenio. Asimismo, promoverá la publicación de la información de los programas o proyectos de inversión o las acciones de infraestructura financiados, incluyendo los avances físicos y financieros, en su página de Internet, así como en otros medios accesibles al ciudadano, de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DÉCIMA. RELACIONES LABORALES.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en la ejecución de las acciones materia del presente convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.** El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta la fecha señalada como término en el Anexo II. **Calendario de transferencia de recursos autorizados.**

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen "LAS PARTES".

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL AJUNTADA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
REVISADO EN CUANTO A  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado por voluntad de alguna de "LAS PARTES", previa notificación por escrito a la contraparte, que deberá realizarse con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso, se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado a fin de evitarse daños a "LAS PARTES" o a terceros.

**DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Evaluación y Seguimiento a la que se hace referencia en la Cláusula Octava.

Sólo para el caso de subsistir la controversia, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en México, Distrito Federal, por lo que renuncian expresamente a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**DÉCIMA QUINTA. AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente convenio se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con treinta días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

**DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.** El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de "LAS PARTES", formalizado mediante un convenio modificatorio, a excepción de la modificación del Anexo III. **Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos**, para cuya actualización bastará con la comunicación por escrito de "EL INCMNSZ" a "LA SECRETARÍA", documento que sin mayores formalidades se integrará al presente convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA. ANEXOS.** "LA SECRETARÍA" y "EL INCMNSZ" reconocen como parte integrante del presente convenio los anexos siguientes:

- ANEXO I.** Acuerdo número E.V.25/1113, del Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- ANEXO II.** Calendario de transferencia de los recursos autorizados.
- ANEXO III.** Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos.
- ANEXO IV.** Formato para solicitar desembolsos de recursos.
- ANEXO V.** Formatos de certificación de gastos (comprenden los formatos del Informe Global, el Informe de Obra y el Informe de Equipo).

**SEGUNDA.- ANEXOS DEL "CONVENIO DE COLABORACIÓN."**- "LAS PARTES" acuerdan que los anexos del "CONVENIO DE COLABORACIÓN" quedan en los términos a

COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
REVISADO EN CUARTO A  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:

los que se hace referencia en la Cláusula Décima Séptima modificada, los cuales forman parte integrante de dicho instrumento jurídico.

**TERCERA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones efectuadas al “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**” surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción del presente convenio modificatorio.

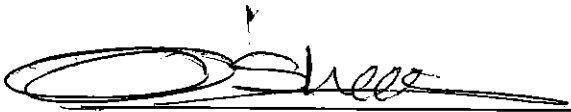
**CUARTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.-** Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que “**LAS PARTES**” deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizarán por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

**QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.** “**LAS PARTES**” manifiestan que el presente convenio modificatorio se celebra de buena fe por lo que, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán conforme a lo estipulado en la Cláusula Décima Cuarta del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**”.

Una vez leído y aprobado en sus términos el clausulado modificado del “**CONVENIO DE COLABORACIÓN**” y el presente convenio modificatorio, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 06 de febrero de 2015.

POR “LA SECRETARÍA”

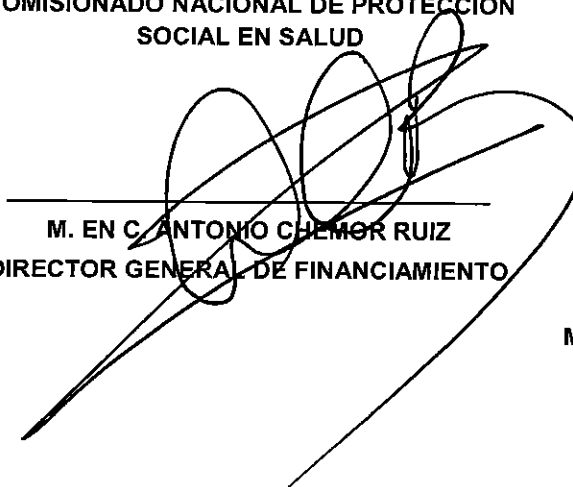
POR “EL INCMNSZ”



DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS  
COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN  
SOCIAL EN SALUD



DR. DAVID KERSHENOJCH STALNIKOWITZ  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y  
NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



M. EN C. ANTONIO CHEMOR RUIZ  
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO



LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS  
MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN




COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE NORMATIVIDAD  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
REVISADO EN CUANTO A  
LOS ASPECTOS JURÍDICOS:



# ANEXO I

## CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS

4





**INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

México, D.F. a 09 de enero de 2015

## **“Calendario de transferencia de los recursos autorizados”**

Por medio del presente informo que el Calendario de transferencia de los recursos autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud mediante Acuerdo E.V.25/1113 dictado en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2013, es el siguiente:

### **CALENDARIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS**

**INICIO: 21 de febrero de 2014**

**TÉRMINO 30 de junio de 2016**

**ATENTAMENTE**

**DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ  
DIRECTOR GENERAL**

2

3 4

## **ANEXO II**

CONSTANCIA DE DESIGNACIÓN  
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS  
PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS

24



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

México, D.F. a 09 de enero de 2015

### Constancia de designación de los Servidores Públicos facultados para solicitar desembolsos de recursos

Por la presente, designo a los servidores públicos referidos en el siguiente cuadro para solicitar desembolsos de los recursos autorizados mediante el Acuerdo E.V.25/1113 dictado en la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2013 y manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que dichos servidores públicos se encuentran facultados para ello por la legislación aplicable. No omito mencionar que se adjunta copia simple de su identificación oficial para los efectos administrativos procedentes.

Nombre del servidor público	Cargo del servidor público	Firma	Rúbrica
Dr. David Kershenobich Stalnikowitz	Director General		
Lic. Mario Francisco Márquez Albo	Director de Administración		
C.P. Carlos Dueñas Hernandez	Subdirector de Recursos Financieros		
Lic. Sergio Raúl Aquino Avendaño	Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales		

ATENTAMENTE

DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ  
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
KERSHENOBICH  
STALNIKOWITZ  
DAVID

EDAD 69  
SEXO H

DOMICILIO  
AV CLUB DE GOLF LOMAS 10 C 8  
FRACC CLUB DE GOL LOMAS 52779  
HUIXQUILUCAN, MEX.

FOLIO 0000025974371 AÑO DE REGISTRO 1991 02  
CLAVE DE ELECTOR KRSTDV42112009H300  
CURP KESD421120HDFRTV05  
ESTADO 15 MUNICIPIO 038  
LOCALIDAD 0001 SECCION 2024  
EMISION 2012 VIGENCIA HASTA 2022



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*Edmundo*  
EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
MARQUEZ  
ALBO  
MARIO FRANCISCO

EDAD 29  
SEXO H

DOMICILIO  
C GOLONDRINAS 85 303  
COL GRAL ANAYA 3340  
BENITO JUAREZ, D.F.

FOLIO 010661132 AÑO DE REGISTRO 1991 01  
CLAVE DE ELECTOR MRALNR62041609H500  
ESTADO 09 DISTRITO  
MUNICIPIO 014 LOCALIDAD 0001 SECCION 4507



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE SU DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*Fernando*  
FERNANDO ZERTACHE MINOT  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEN



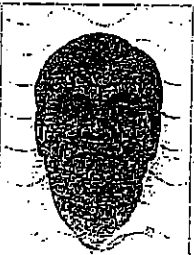
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
DUENAS  
HERNANDEZ  
CARLOS

EDAD 51  
SEXO H

DOMICILIO  
C CAMINO DE LA AMISTAD 21  
COL CAMPESTRE ARAGON 07530  
GUSTAVO A MADERO, D.F.

FOLIO 0000010340997 AÑO DE REGISTRO 1991 01  
CLAVE DE ELECTOR DSHRCR5306D809H300  
ESTADO 09 DISTRITO  
MUNICIPIO 095 LOCALIDAD 0001 SECCION 1409



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

MARCELO CARMELIANIS FIGUEROA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEN



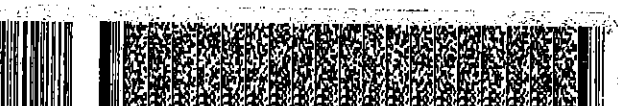
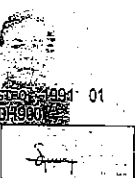
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE  
AQUINO  
AVENDAÑO  
SERGIO RAUL

EDAD 62  
SEXO H

DOMICILIO  
AV JOSE MA RICO 57 DEP 301  
COL ACTIPAN 03230  
BENITO JUAREZ, D.F.

FOLIO 0000011949763 AÑO DE REGISTRO 1991 01  
CLAVE DE ELECTOR AQAVSR49073020H300  
CURP AUAS490730HOCQVRO8  
ESTADO 09 MUNICIPIO 014  
LOCALIDAD 0001 SECCION 4468  
EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021



ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.  
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

*Edmundo*  
EDUARDO JACOBO MOLINA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS



# ANEXO III

## FORMATO PARA SOLICITAR DESEMBOLSOS DE RECURSOS



4

## ANEXO III

### Formato para solicitar desembolsos de recursos

(En hoja membretada)  
(fecha) de (mes) de (año)  
Oficio (número)

(NOMBRE)  
DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

#### PRESENTE

Refiero el acuerdo (escribir el número del acuerdo), aprobado en la (escribir el número de sesión) Sesión (escribir si es Ordinaria o Extraordinaria) de (escribir el año), mediante el cual se autorizó el apoyo económico por un monto de hasta \$(escribir el monto autorizado en número) (escribir el monto autorizado en letra \_\_/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución del (escribir si es programa o proyecto de inversión) denominado (escribir el nombre del programa o proyecto de inversión tal como fue autorizado en el acuerdo del Comité Técnico y como aparece en el convenio de colaboración), en (la Entidad Federativa \_\_\_\_\_ / el Instituto/ el Organismo Público Descentralizado \_\_\_\_\_), con cargo a los recursos de la Subcuenta (escribir la denominación de la subcuenta como aparece en el acuerdo del Comité Técnico y en el convenio de colaboración), Subsubcuenta (escribir la denominación de la subsubcuenta como aparece en el acuerdo del Comité Técnico y en el convenio de colaboración).

Al respecto, en términos de las cláusulas QUINTA. COMPROBACION DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS y SEXTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS del Convenio de Colaboración suscrito el (día) de (mes) de (año), derivado del acuerdo antes referido, le solicito que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se realice la transferencia por un monto de \$(escribir el monto por comprobar en número) (escribir el monto por comprobar en letra \_\_/100 M.N.), cantidad que se especifica y se avala mediante la requisición de los Formatos de certificación de gastos, cuyo soporte documental se adjunta al mismo.

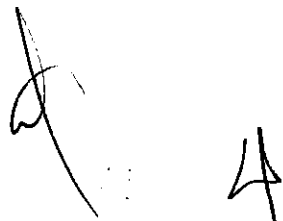
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

#### ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(nombre)

\_\_\_\_\_  
(cargo)

(Indicar el nombre y cargo del servidor público facultado para solicitar los recursos, en términos de lo dispuesto en el convenio de colaboración, en específico en la Constancia de designación de los servidores públicos facultados para solicitar desembolsos de los recursos autorizados)



## **ANEXO IV**

### **FORMATOS DE CERTIFICACIÓN DE GASTOS**

**COMPRENEN LOS FORMATOS DE:**

- **INFORME GLOBAL**
- **INFORME DE OBRA**
- **INFORME DE EQUIPO**

*[Handwritten signature]* 4



FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD  
Instructivo de llenado del formato FOR-DAAF-01-GLOBAL  
Anexo IV "Informe Global"

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser **Previsión Presupuestal** o **Protección contra Gastos Catastróficos**, según corresponda.
- (2) Escribir el nombre de la subsubcuenta con cargo a la cual pertenecen los recursos autorizados, conforme a lo siguiente:
  - a. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta del Fondo de **Previsión Presupuestal**, en el presente numeral sólo podrá escribirse **Infraestructura Física**.
  - b. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta del Fondo de **Protección Contra Gastos Catastróficos**, en el presente numeral se podrá señalar **Industria tabacalera** o **Alta Especialidad**, según corresponda.
- (3) Anotar el número(s) de (los) Acuerdo(s) autorizado(s) por el Comité Técnico del Fideicomiso, por ejemplo: O.V.125/1212.
- (4) Apuntar la fecha(s) de la sesión de Comité en que se autorizó el (los) de acuerdo(s) conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Por ejemplo 14/12/2010.
- (5) Precisar el nombre de la Entidad Federativa a la que se autorizó el recurso, o en su caso, la denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter federal al que se le autorizó el recurso.
- (6) Registrar el **importe total** autorizado por el Comité Técnico (suma total de lo autorizado para obra y/o equipo, según sea el caso).
- (7) Indicar el **importe total autorizado** por el Comité Técnico **para obra** (capítulo 6000).
- (8) Señalar el **importe total autorizado** por el Comité Técnico **para equipo** (capítulo 5000)
- (9) Escribir el nombre del (los) proyecto(s) o programa(s) de inversión o acciones de infraestructura que el Comité Técnico autorizó financiar y señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito.
- (10) Detallar por proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que el Comité Técnico autorizó financiar, el importe aprobado para obra (capítulo 6000).
- (11) Precisar por proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que el Comité Técnico autorizó financiar, el importe aprobado para equipo (capítulo 5000)
- (12) Anotar el **importe total comprometido** de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para **obra** (capítulo 6000) el Comité Técnico autorizó financiar, el cual no deberá ser mayor al importe total autorizado para dicho capítulo.
- (13) Asentar el **importe total comprometido** de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para **equipo** (capítulo 5000) el Comité Técnico autorizó financiar, el cual no deberá ser mayor al importe total autorizado para dicho capítulo.

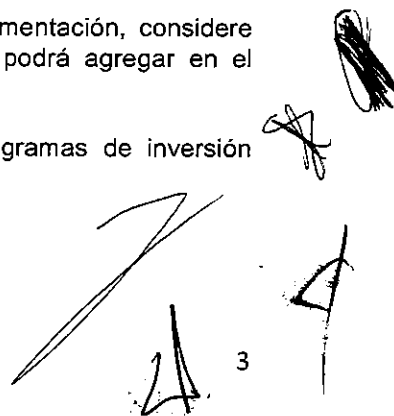
- (14) Señalar el importe del recurso autorizado para financiar **obra**, que haya solicitado su liberación ante el Comité Técnico, debiendo adjuntar copia simple del oficio mediante el cual justificó dicha liberación (Regla 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del SPSS).
- (15) Anotar el importe del recurso autorizado para financiar **equipo**, que haya solicitado su liberación ante el Comité Técnico, debiendo adjuntar copia simple del oficio mediante el cual justificó dicha liberación (Regla 10 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del SPSS).
- (16) Indicar la diferencia del importe autorizado (numeral 10) y el importe comprometido (punto 12) menos el importe liberado (14) respecto de los recursos autorizados para financiar **Obra** (capítulo 6000).
- (17) Precisar la diferencia del importe autorizado (numeral 11) y el importe comprometido (punto 13), menos el importe liberado (15) respecto de los recursos autorizados para financiar **Equipo** (capítulo 5000).
- (18) Escribir el **importe total pagado a la fecha de la presentación del presente anexo**, respecto de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para **obra** (capítulo 6000) el Comité Técnico autorizó financiar, **dicho importe no deberá incluir la cantidad de la solicitud que se presenta**.
- (19) Apuntar el **importe total pagado a la fecha de la presentación del presente anexo**, respecto de los contratos celebrados para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura que para **equipo** (capítulo 5000) el Comité Técnico autorizó financiar, **dicho importe no deberá incluir la cantidad de la solicitud que se presenta**.
- (20) Registrar la diferencia del importe comprometido (numeral 12) y el importe pagado (punto 18) respecto de los recursos autorizados para financiar Obra (capítulo 6000).
- (21) Señalar la diferencia del importe comprometido (numeral 13) y el importe pagado (punto 19) respecto de los recursos autorizados para financiar Equipo (capítulo 5000).
- (22) Reportar el porcentaje de avance físico de la Obra, respecto del importe comprometido (numeral 12) contra el importe pagado (punto 18).
- (23) Comunicar el porcentaje de avance físico del Equipo, respecto del importe comprometido (numeral 13) contra el importe pagado (punto 19).
- (24) Informar el porcentaje de avance financiero de la Obra, respecto del importe comprometido (numeral 12) contra el importe pagado (punto 18).
- (25) Manifestar el porcentaje de avance financiero del Equipo, respecto del importe comprometido (numeral 13) contra el importe pagado (punto 19).
- (26) Registrar la suma total de cada columna.
- (27) Adecuar la NOTA exclusivamente en cuanto a la legislación aplicable, para el caso de obra sólo señalar "...LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES..." para el caso de Equipo "...LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

PÚBLICO, Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES...”, para el caso de Obra y Equipo, dejar la leyenda conforme al ejemplo del formato.

- (28) Anotar el nombre y cargo del titular del Área Solicitante de los recursos, conforme lo señalado en el convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- (29) Precisar el nombre y cargo del titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, conforme lo señalado en el convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- (30) Indicar el nombre y cargo del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en caso de que haya suscrito el convenio de colaboración, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

#### NOTAS GENERALES:

- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y los Certificados y Dictámenes emitidos por el CENETEC y la DGPLADES que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico en cumplimiento al numeral 40 Bis 1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- En caso de que el recurso autorizado corresponda a un solo concepto de obra o equipo, se eliminarán los espacios del concepto que no resulta aplicable.
- El anexo no deberá presentar espacios vacíos.
- Incluir numeración de páginas.
- Del formato que resulte más de una página, podrá quedar en la primera página el encabezado principal y en la última página plasmar las firmas.
- Anexar un formato en cada solicitud presentada; en el caso de presentar en el mismo tiempo varias solicitudes por el mismo acuerdo, podrá integrarse un formato original en una solicitud y en las demás copia simple.
- En caso de que “**LAS PARTES**”, de la elaboración y revisión a la documentación, considere necesario que el Anexo IV sea firmado por otro funcionario público, se podrá agregar en el apartado de firmas, identificando su nombre y cargo.
- Este formato deberá llenarse por el total de las acciones, proyectos/programas de inversión correspondientes a un solo acuerdo.




3





FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD  
Instructivo de llenado del formato FOR-DAAF-02-OBRA  
Anexo IV "Informe de Obra"

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser **Previsión Presupuestal** o **Protección contra Gastos Catastróficos**, según corresponda.
- (2) Escribir el nombre de la subsubcuenta con cargo a la cual pertenecen los recursos autorizados, conforme a lo siguiente:
  - a. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta del Fondo de **Previsión Presupuestal**, en el presente numeral sólo podrá escribirse **Infraestructura Física**.
  - b. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta del Fondo de **Protección Contra Gastos Catastróficos**, en el presente numeral se podrá señalar **Industria tabacalera** o **Alta Especialidad**, según corresponda.
- (3) Anotar el número(s) de (los) Acuerdo(s) autorizado(s) por el Comité Técnico del Fideicomiso, por ejemplo: O.V.125/1212.
- (4) Apuntar la fecha(s) de la sesión de Comité en que se autorizó el (los) de acuerdo(s) conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Por ejemplo 14/12/2010.
- (5) Precisar el nombre de la Entidad Federativa a la que se autorizó el recurso, o en su caso, la denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter federal al que se le autorizó el recurso.
- (6) Registrar el **importe total** para **Obra** autorizado por el Comité.
- (7) Escribir el Registro en Cartera con la que cuenta el programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura financiadas.
- (8) Referir la fecha de celebración del Convenio de Colaboración para transferencia de recursos autorizados, suscrito con la CNPSS.
- (9) Señalar la **fecha de inicio** de la transferencia de recursos establecida en el calendario de transferencia de recursos integrado al Convenio de Colaboración.
- (10) Indicar la **fecha de terminación** de la transferencia de recursos establecida en el calendario de transferencia de recursos integrado al Convenio de Colaboración.
- (11) Incluir este rubro en caso de que se suscriban Convenios Modificatorios al Convenio de Colaboración original suscrito con la CNPSS.
- (12) Detallar la **fecha de inicio** del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos.
- (13) Escribir la **fecha de terminación** del Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración para la transferencia de recursos.



4 1 9

- (14) Anotar el número de contrato de obra celebrado para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura.
- (15) Referir el importe del total del contrato de obra celebrado para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura, dicho importe deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- (16) Informar cuando aplique, el número de fianza de anticipo, otorgada por el contratista.
- (17) Anotar cuando aplique, el importe de la fianza de anticipo, otorgada por el contratista
- (18) Comunicar el número de fianza de cumplimiento, otorgada por el contratista.
- (19) Manifiestar el importe de la fianza de cumplimiento, otorgada por el contratista
- (20) Señalar el número de fianza de Vicios Ocultos, otorgada por el contratista.
- (21) Indicar el importe de la fianza de Vicios Ocultos, otorgada por el contratista
- (22) Señalar el nombre del Contratista, de acuerdo a lo registrado en el contrato de obra celebrado para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura.
- (23) Indicar la fecha de inicio del contrato de obra para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura, conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2010
- (24) Señalar la fecha de terminación del contrato de obra para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura, conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2015
- (25) Incluir este rubro en caso de que se suscriban convenios modificatorios para ampliar o reducir las fechas de inicio o terminación registradas en el en el contrato de obra para la ejecución del proyecto o programa de inversión o acciones de infraestructura o para modificar el monto del contrato original..
- (26) Anotar, con base en el numeral (25) la fecha de inicio del convenio modificatorio del contrato de obra, de acuerdo a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2010.
- (27) Apuntar, con base en el numeral (25) la fecha de terminación del convenio modificatorio del contrato de obra, de acuerdo a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2015.
- (28) Escribir el nombre del (los) proyecto(s) o programa(s) de inversión o acciones de infraestructura de obra pública que el Comité Técnico autorizó financiar y señaladas en el Convenio de Colaboración suscrito
- (29) Indicar la Clave Única del Establecimiento de Salud (CLUES) apoyado, en caso de no contar con ella señalar el DGPLADES o en su caso en el PMI.
- (30) Precisar el nombre de la Localidad y Municipio, conforme el CLUES, DGPLADES o en su caso en el PMI.

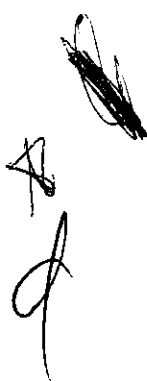
4 2





- (31) Señalar el nombre de la acción a financiar, conforme el CLUES, DEPLADES o en su caso en el PMI
- (32) Indicar el nombre del tipo de la unidad, conforme el CLUES, DEPLADES o en su caso en el PMI, debiendo considerar las referencias siguientes: Casa (Casa de Salud), CS (CENTRO DE SALUD), CESSA (CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS), HC (HOSPITAL DE LA COMUNIDAD), UNEME (UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS), HG (HOSPITAL GENERAL), HII (HOSPITAL INFANTIL), HMI (HOSPITAL MATERNO INFANTIL), HM (HOSPITAL DE LA MUJER), HRAE (HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD).
- (33) Informar el porcentaje de Avance Físico de la Obra.
- (34) Precisar con número, el importe solicitado (Devengado)
- (35) Registrar el concepto de anticipo si es el caso de la solicitud, o el número y tipo de estimación solicitado
- (36) Señalar el número de la Factura, en casos de facturas electrónicas, indicar los primeros 5 caracteres seguidos de un guion medio y los últimos cinco caracteres.
- (37) Comunicar el número de Póliza Cheque o SPEI con que se efectuó el pago por parte del área competente de la Entidad Federativa o del OPD Federal.
- (38) Informar la fecha de Póliza Cheque o SPEI con la que se efectuó el pago por parte del área competente de la Entidad Federativa o del OPD Federal, conforme a lo siguiente: día/mes/ año. Ej. 14/12/2010
- (39) Anotar la clave del concepto de gasto, en términos del clasificador por objeto del gasto (capítulo 6000)
- (40) Registrar el importe estimado con IVA, con base a la factura y que deberá coincidir con la documentación soporte correspondiente.
- (41) Informar el importe amortizado con IVA, con base a la factura y que deberá coincidir con la documentación soporte correspondiente.
- (42) Apuntar el importe solicitado con IVA [Importe devengado (conforme al punto 34), el cual **una vez pagado y se requiera una nueva estimación**, este importe deberá **pasarse al gasto acumulado** (Punto 43)]
- (43) Indicar el Gasto acumulado con IVA, efectivamente pagado (diferencia aritmética entre 41 y 42)
- (44) Registrar la suma total de cada columna.

  
3



FIDEICOMISO DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD  
Instructivo de llenado del formato FOR-DAAF-03-EQUIPO  
Anexo IV "Informe de Equipo"

- (1) Indicar el nombre de la Subcuenta a la que pertenecen los recursos autorizados, sólo podrá ser **Previsión Presupuestal** o **Protección contra Gastos Catastróficos**, según corresponda.
- (2) Escribir el nombre de la subsubcuenta con cargo a la cual pertenecen los recursos autorizados, conforme a lo siguiente:
  - a. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta del Fondo de **Previsión Presupuestal**, en el presente numeral sólo podrá escribirse **Infraestructura Física**.
  - b. Si en el numeral (1) se señaló la Subcuenta del Fondo de **Protección Contra Gastos Catastróficos**, en el presente numeral se podrá señalar **Industria tabacalera** o **Alta Especialidad**, según corresponda.
- (3) Anotar el número(s) de Acuerdo(s) de autorización emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso. Ej. O.V.125/1210.
- (4) Señalar la fecha(s) de la sesión de Comité Técnico del Fideicomiso con la que se autorizó el número de acuerdo(s) referido en punto 3, conforme a lo siguiente día/mes/ año. Por ejemplo 14/12/2010.
- (5) Nombre de la Entidad Federativa denominación del Organismo Público Descentralizado de carácter Federal (OPD) apoyado.
- (6) Registrar el importe total autorizado por el comité para el equipo a financiar.
- (7) Indicar el número de registro en la cartera de inversiones de la SHCP, del programa o proyecto de inversión o acción de infraestructura a financiar.
- (8) Registrar el número de Certificado de Necesidad expedido por CENETEC.
- (9) Indicar el número de Dictamen de Validación del Equipo Médico emitido por CENETEC.
- (10) Manifestar el nombre del proyecto o programa de inversión o acción de infraestructura que se está apoyando financieramente, conforme a lo registrado en el Acuerdo de autorización, referido en el punto (3).
- (11) Referir el nombre de la acción a financiar.
- (12) Indicar el Clave Única del Establecimiento de Salud (CLUES) apoyado, en caso de no contar con ello, indicar el número del certificado de necesidad emitido por la DGPLADES o en su caso el registro del PMI.

- (26) Asentar el nombre del proveedor de acuerdo a lo registrado en el contrato o pedido para la ejecución del programa o proyecto de inversión o acciones de infraestructura apoyadas financieramente.
- (27) Registrar el importe con Impuesto al Valor Agregado (IVA), con base a la factura (importe devengado). Una vez pagado y se requiera una nueva solicitud, este importe deberá pasarse al gasto acumulado (punto 28).
- (28) Escribir el Gasto acumulado con IVA efectivamente pagado
- (29) Registrar la suma total de cada columna.
- (30) Anotar el nombre y cargo del titular del Área Solicitante de los recursos, conforme lo señalado en el convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- (31) Precisar el nombre y cargo del titular del Ejecutor del Gasto o Unidad Ejecutora, conforme lo señalado en el convenio de colaboración respectivo, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.
- (32) Indicar el nombre y cargo del Titular del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, en caso de que haya suscrito el convenio de colaboración, quien deberá firmar el anexo para su presentación ante la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

**NOTAS GENERALES:**

- El formato aplicará por cada proyecto o programa de inversión o acción de infraestructura autorizado y por cada contrato de ejecución de obra pública que se efectúe.
- Incluir numeración de páginas.
- Del formato que resulte más de una página podrá quedar en la primer página el encabezado principal y en la última página plasmar las firmas
- Para la procedencia del presente Anexo, la información que contenga deberá apegarse a la información del registro en Cartera de Programas y Proyectos de Inversión de la SHCP y los Certificados y Dictámenes emitidos por el CENETEC y la DGPLADES que fue revisada y analizada en su momento por el Comité Técnico del Fideicomiso en cumplimiento al numeral 40 Bis 1 de las Reglas de Operación del Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud.
- En caso de que **"LAS PARTES"**, de la elaboración y revisión a la documentación, considere necesario que el Anexo IV sea firmado por otro funcionario público, se podrá agregar en el apartado de firmas, identificando su nombre y cargo.



3  
4